

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciatura en Administración Educativa



Capacitación a docentes del nivel Pre-primario acerca de Legislación Educativa, Distrito Escolar No. 07-06-02, Guineales (Informe de Práctica Profesional Dirigida)

Alba Leticia Puac Colop

Xejuyup, noviembre 2013

**Capacitación a docentes del nivel Pre-primario acerca de Legislación
Educativa, Distrito Escolar No. 07-06-02, Guineales**
(Informe de Práctica Profesional Dirigida)

Alba Leticia Puac Colop
Lic. Carlos Enrique Cárcamo (**Asesor**)
Ing. José Adolfo Santos (**Revisor**)

Xejuyup, noviembre 2013

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Rector

Doctora. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrectora Académica y Secretaria General

M.A. César Augusto Custodio Cobar
Vicerrector Administrativo

Autoridades de la Facultad de Ciencias de la Educación

Lic. Dinno Marcelo Zaghi García
Decano

DICTAMEN APROBACION
PRACTICA PROFESIONAL DIRIGIDA

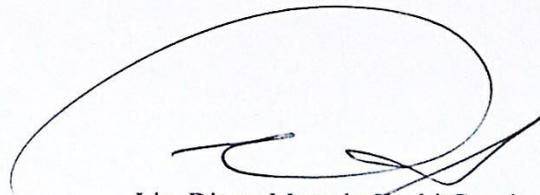
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ASUNTO: **Alba Leticia Puac Colop**
Estudiante de la carrera de Licenciatura
en Administración Educativa de esta Facultad,
solicita autorización de Práctica Profesional Dirigida
para completar requisitos de graduación.

Dictamen Junio 2012

Después de haber estudiado el anteproyecto presentado a esta Decanatura para cumplir requisitos de Práctica Profesional Dirigida, para obtener el título de Licenciado se resuelve:

1. El anteproyecto presentado con el nombre de: **“Capacitación a docentes del nivel Pre-primario acerca de Legislación Educativa, Distrito Escolar No. 07-06-02, Guineales”**.
2. La temática enfoca temas sujetos al campo de investigación con el marco científico requerido.
3. Habiendo cumplido con lo descrito en el reglamento académico de la Universidad Panamericana en opciones de Egreso, artículo No.69 incisos del a) al c).
4. Por lo antes expuesto, la estudiante **Alba Leticia Puac Colop** recibe la aprobación de realizar Práctica Profesional Dirigida, solicitado como opción de Egreso con el tema indicado en numeral 1.

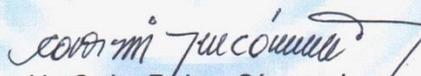


Lic. Dinno Marcelo Zaghi García
Facultad de Ciencias de la Educación
Decano

UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Guatemala 14 de julio de dos mil doce.------

En virtud de que el informe de la práctica administrativa con el tema Capacitación a docentes del nivel preprimario acerca de legislación educativa, realizada en la Coordinación Técnico Administrativa –CTA– distrito escolar No. 07-06-02 con sede en aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, presentado por la estudiante Alba Leticia Puac Colop previo a optar al grado académico de Licenciada en Administración Educativa, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende este dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.


Lic. Carlos Enrique Cárcamo I.
Asesor

UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Guatemala a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil trece.-----

En virtud del Informe de Práctica Administrativa con el tema: "**Capacitación a docentes del nivel Pre-primario acerca de Legislación Educativa, Distrito Escolar No. 07-06-02, Guineales**".

Presentado por: **Alba Leticia Puac Colop**, previo a optar al grado Académico de Licenciatura en Administración Educativa, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.


Ing. José Adolfo Santos
Revisor

UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Guatemala a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-----

En virtud de la Práctica Profesional Dirigida con el tema “*Capacitación a docentes del nivel Pre-primario acerca de Legislación Educativa, Distrito Escolar No. 07-06-02, Guineales*”, presentado por *Alba Leticia Puac Colop* previo a optar al grado académico de Licenciatura en Administración Educativa, reúne los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad y con el requisito de Dictamen de Asesor (a)-Tutor (a) y Revisor, se autoriza la **impresión** del informe final de Práctica Profesional Dirigida.



Lic. Dinno Marcelo Zaghi García
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Contenido

| | |
|--|----|
| Resumen | i |
| Introducción | ii |
| Capítulo 1 | 1 |
| Marco Contextual | 1 |
| 1.1 Diagnóstico Institucional | 1 |
| 1.1.1 Datos generales de la dependencia | 1 |
| 1.1.2 Objetivos. | 1 |
| 1.1.3 Metas | 2 |
| 1.1.4 Estructura Institucional | 2 |
| 1.1.5 Recursos | 3 |
| Capítulo 2 | 5 |
| Marco Lógico | 5 |
| 2.1 Nombre de la dependencia | 5 |
| 2.2 Necesidades de la dependencia | 5 |
| 2.3 Análisis y priorización de problemas | 5 |
| 2.4 Análisis de viabilidad | 6 |
| 2.5 Análisis de factibilidad | 7 |
| 2.6 Problemas seleccionados | 7 |
| 2.7 Investigación de campo | 7 |
| 2.8 Recursos | 8 |
| 2.9 Formulación del problema | 9 |
| 2.10 Fundamentación teórica | 9 |
| 2.11 Cronograma | 10 |
| Capítulo 3 | 11 |
| Propuesta de solución | 11 |

| | |
|---|----|
| 3.1 Título de la propuesta | 11 |
| 3.2 Antecedentes del problema | 11 |
| 3.3 Unidad de análisis | 11 |
| 3.4 Localización | 11 |
| 3.5 Características de la propuesta | 11 |
| 3.6 Tipo de propuesta | 11 |
| 3.7 Justificación | 12 |
| 3.8 Objetivos | 12 |
| 3.9 Beneficiarios | 13 |
| 3.10 Financiamiento | 13 |
| 3.11 Recursos | 13 |
| 3.12 Evaluación | 14 |
| 3.13 Cronograma | 15 |
| 3.14 Cuadro de validación | 16 |
| Conclusiones | 17 |
| Recomendaciones | 18 |
| Referencias bibliográficas | 19 |
| Anexo No. 1 Análisis administrativo de ozlak | 20 |
| Anexo No. 2 Documento de Apoyo en Legislación Educativa | 23 |
| Anexo No. 3 Material de Apoyo para aplicarlos con docentes en el marco del proyecto Capacitación a Docentes del Nivel Preprimario en Legislación Educativa | 34 |
| Anexo No. 4. 16 Formas para ser un buen y gran maestro | 35 |
| Anexo No. 5 Constancias de práctica | 36 |
| Anexo 6 Evidencias fotográficas de la labor realizada | 43 |

Lista de Cuadros

| | | |
|----------------|---|----|
| Tabla 1 | Análisis y priorización de problemas | 5 |
| Tabla 2 | Propuestas de solución | 6 |
| Tabla 3 | Cronograma de práctica | 10 |
| Tabla 4 | Fuente de financiamiento y presupuesto del proyecto | 13 |
| Tabla 5 | Cronograma de actividades para la ejecución del proyecto | 15 |
| Tabla 6 | Validación de la propuesta | 16 |

Lista de Ilustraciones

| | |
|----------------------|---|
| Ilustración 1 | 3 |
|----------------------|---|

Resumen

La Universidad Panamericana en el pensum de estudios contempla la realización de la práctica administrativa, para culminar la carrera de Licenciatura en Administración Educativa, la cuál debe ser asesorada por un docente y que su ejecución sea en una institución educativa.

El objetivo de este informe es evidenciar la metodología y técnicas aplicadas durante el proceso de diagnóstico, diseño de la investigación institucional, fase propositiva, fase de presentación y ejecución de la propuesta, ejecutados durante el lapso correspondiente a la práctica administrativa.

En la ejecución de la práctica se realizó un diagnóstico utilizando la técnica Análisis Administrativo de Oslak, mismo que fue aplicado en la Coordinación Técnico Administrativa, Distrito escolar No. 07-06-02, para tener un panorama claro del funcionamiento, administración y logística de la institución objeto de estudio.

El Análisis Administrativo de Oslak se compone de tres variables a evaluar: Norma, que busca verificar si la institución cumplen con los elementos de una planeación estratégica; Estructura forma en que está organizada la institución reflejado en un organigrama; Comportamiento, que analiza la actitud de la persona hacia la institución.

Introducción

En la actualidad existe desinformación acerca de la legislación educativa entre los docentes y directores de establecimientos educativos oficiales de la zona de la bocacosta de Sololá, situación que trasciende negativamente, al enfrentarse a circunstancias administrativas en el centro escolar, que por desconocer el tema no actúan conforme a la legislación vigente. Este problema se ha generalizado específicamente en el distrito escolar No. 07-06-02 con sede en aldea Guineales, distrito que será el área de ejecución de las etapas correspondientes a la práctica administrativa de la proyectista, con lo que se espera resolver de manera significativa este problema.

Luego de la aplicación del diagnóstico respectivo en cuanto al tema, la estudiante de la Universidad Panamericana de Guatemala, con sede en la aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá, concluye en que es necesario capacitar a los docentes del citado distrito escolar, específicamente del nivel preprimario, en aspectos básicos de legislación educativa. Con esto se pretende promover procesos de formación administrativa en los docentes que laboran para la referida jurisdicción educativa.

El objetivo de este informe es evidenciar la metodología y técnicas aplicadas durante el proceso de diagnóstico, diseño de la investigación institucional, fase propositiva, fase de presentación y ejecución de la propuesta, ejecutados durante el lapso correspondiente a la práctica administrativa. Contiene también la fundamentación teórica que sustenta la investigación y un apéndice de casos administrativos para análisis.

Capítulo 1

Marco Contextual

1.1 Diagnóstico Institucional

1.1.1 Datos generales de la dependencia

a. Nombre de la dependencia

Coordinación Técnico Administrativa –CTA– de Educación del distrito escolar No. 07-06-02, con sede en aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.

b. Tipo de dependencia

Educativa, sector oficial

c. Visión Institucional

A continuación se transcribe literalmente esta parte del marco filosófico que fue proporcionada por el titular de la unidad de análisis.

Ser una institución que brinda sus servicios administrativos y educativos de calidad a la sociedad y al personal docente del distrito, velando por el fiel cumplimiento de las atribuciones de todos los que participamos en la formación de una sociedad guatemalteca que convive en armonía, que valora su cultura, y sus raíces ancestrales.

d. Misión.

Ser una institución de calidad que apoya los procesos educativos, facilitando la labor docente y velar por el bienestar de los educandos, orientando el trabajo para elevar los estándares de calidad educativa que profesa el CNB, brindando la orientación pertinente como ente administrador.

1.1.2 Objetivos.

a. Objetivo general

- ✓ Mejorar los servicios administrativos y educativos del distrito con la sociedad, beneficiando a la población estudiantil con la mayor cobertura posible.

- ✓ Asesorar para el buen funcionamiento de los servicios educativos, pedagógicos, de las direcciones, del personal docente, de los alumnos, de la sociedad, brindando las capacitaciones pertinentes a los docentes del distrito.

b. Objetivos específicos

- ✓ Mantener estrecha comunicación con los docentes
- ✓ Velar por obtener la mayor cobertura posible de servicios educativos
- ✓ Velar por el fiel cumplimiento de las juntas escolares
- ✓ Apoyar las actividades del gremio magisterial
- ✓ Monitorear la calidad de los edificios escolares
- ✓ Promover la aplicación del CNB en todos los centros educativos.
- ✓ Fomentar los valores cívicos culturales ante una sociedad pluricultural y multilingüe.
- ✓ Promover la educación en valores (3er. eje del currículo)
- ✓ Dignificar la labor docente del magisterio en general.
- ✓ Mantener la unidad ante la diversidad cultural de los pueblos mayas
- ✓ Brindar un servicio administrativo eficiente y de calidad.
- ✓ Capacitar a directores y personal docente”

1.1.3 Metas

No se tuvieron a la vista las metas institucionales.

1.1.4 Estructura Institucional

Ilustración 1

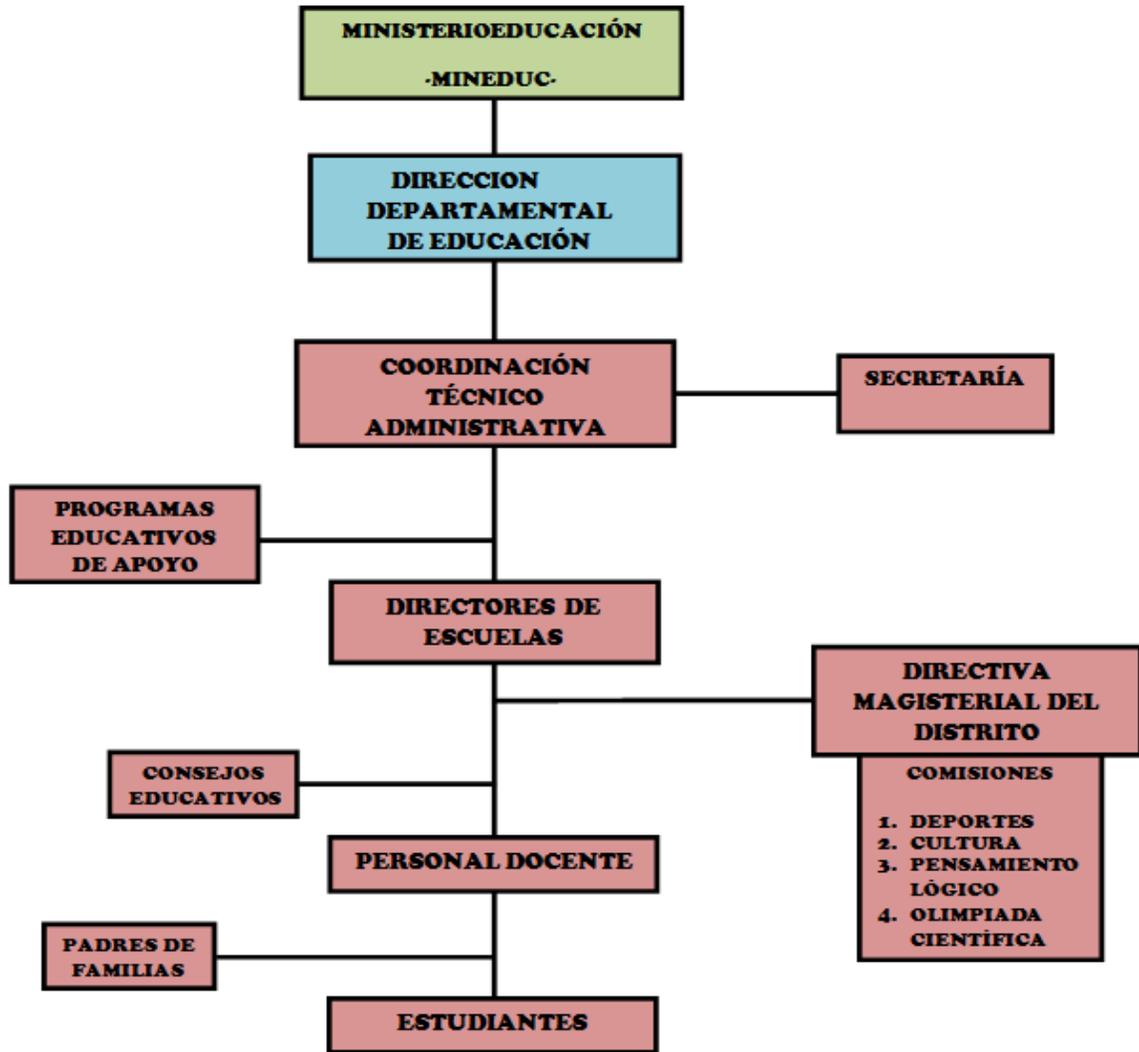


Figura 1 Organigrama

Fuente: Elaboración propia 2011

1.1.5 Recursos

a. Humanos

1 Coordinador Técnico Administrativo

1 Secretario

b. Materiales

1 Oficina

1 Bodega

2 Sillas ejecutivas

2 Mesas ejecutivas

3 Sillas secretariales

3 Mesas secretariales

1 Archivo

2 Bancos para sentarse

½ Cuerda de terreno de 14 x28 varas de perímetro

Equipo Tecnológico

2 Computadoras

1 Televisor

3 Impresoras

1 Fotocopiadora

1 Máquina de escribir

Equipo de transporte

1 Motocicleta

El edificio no es propio de la dependencia educativa.

c. Financieros

La unidad objeto de estudio carece de presupuesto. Los gastos son sufragados por el propio Coordinador Técnico Administrativo con base en las necesidades requeridas y que recibe un salario por parte del MINEDUC.

Capítulo 2

Marco Lógico

2.1 Nombre de la dependencia

Coordinación Técnico Administrativa –CTA– de Educación del distrito escolar No. 07-06-02, con sede en aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.

2.2 Necesidades de la dependencia

- ✓ Deficiencia en la aplicación de la legislación educativa por los docentes del nivel preprimario.
- ✓ Falta de privacidad para la resolución de conflictos en la oficina de la CTA.
- ✓ Carencia de Infraestructura propia de la CTA.
- ✓ Deficiencia en el área de matemáticas en docentes.
- ✓ Falta de presupuesto.
- ✓ Deficiencia de calidad en equipo tecnológico.

2.3 Análisis y priorización de problemas

Tabla 1 Análisis y priorización de problemas

| No. | PROBLEMAS | OPCIONES DE SOLUCIÓN |
|-----|--|--|
| 1 | Deficiencia en la aplicación de la legislación educativa por los docentes del nivel preprimario. | Capacitar al personal docente. |
| 2 | Falta de privacidad para la resolución de conflictos en la oficina de la CTA. | Dividir el espacio físico de la oficina. |
| 3 | Carencia de Infraestructura propia de la CTA. | Construir edificio propio de la CTA. |
| 4 | Deficiencia en el área de matemáticas en docentes. | Capacitar a docentes en matemáticas. |
| 5 | Falta de presupuesto. | Gestionar presupuesto. |
| 6 | Deficiencia de calidad en equipo tecnológico. | Comprar equipos tecnológicos nuevos. |

Fuente elaboración propia 2011.

2.4 Análisis de viabilidad

La dependencia objeto de estudio no dispone de suficientes recursos económicos y para satisfacer las necesidades es impostergable la formulación y ejecución de un proyecto que resuelva el problema detectado.

Tabla 2 Propuestas de solución

| No. | CRITERIOS PARA PRIORIZAR OPCIONES DE SOLUCION | Opción 1 | | Opción 2 | | Opción 3 | |
|-----|---|----------|----|----------|----|----------|----|
| | | Sí | No | Sí | No | Sí | No |
| 01 | ¿Hay apertura institucional para ejecutar el proyecto? | X | | | | | |
| 02 | ¿Se tiene el presupuesto necesario para ejecutarla? | | X | X | | | X |
| 03 | ¿Se puede ejecutar el proyecto durante la actual administración? | X | | X | | X | |
| 04 | ¿El ambiente interno de la institución es factor coadyuvante? | X | | X | | X | |
| 05 | ¿Aceptan el proyecto las autoridades de la institución? | X | | X | | X | |
| 06 | ¿La institución tiene la infraestructura física para la realización del proyecto? | | X | X | | X | |
| 07 | ¿Se dispone del recurso tecnológico para la ejecución del proyecto? | X | | X | | X | |
| 08 | ¿Se cuenta con el tiempo necesario para la ejecución del proyecto? | X | | | X | X | |
| 09 | ¿El proyecto satisfaría las necesidades de la institución? | X | | X | | X | |
| 10 | ¿El proyecto es determinante en el éxito de la institución? | X | | X | | | X |
| | TOTALES | 8 | 2 | 9 | 1 | 8 | 2 |
| | PRIORIDAD | 2 | | 1 | | 3 | |

Fuente: elaboración propia 2011.

Opciones de solución

OPCIÓN No. 01: División adecuada del espacio físico de la oficina.

OPCIÓN No. 02: Capacitación acerca de la legislación educativa.

OPCIÓN No. 03: Construcción de edificio propio para la oficina de Coordinación Técnico Administrativa.

2.5 Análisis de factibilidad

La propuesta de solución al problema priorizado es factible porque hay fuente de financiamiento, disponibilidad de tiempo, calendario, ambiente favorable y condiciones climáticas para su realización.

2.6 Problemas seleccionados

Según el estudio realizado a través del análisis administrativo de la técnica de Ozlak, se detectaron tres problemas, al calificar el ambiente de la CTA, se priorizó la opción 2, como lo es deficiencia en la aplicación de legislación educativa en los docentes del nivel preprimario.

2.7 Investigación de campo

Para identificar las fortalezas y debilidades de la CTA se aplicó la técnica análisis administrativo de Ozlak, constituida por tres variables de estudio, a saber: variable norma, variable estructura y variable comportamiento. También se presentó el objetivo de cada instrumento en la recolección de la información requerida para el diagnóstico; además, se realizó una serie de cuestionamientos que posteriormente fueron contestados por el coordinador y docentes; durante el análisis de resultados, se detectó que los docentes tienen deficiencias en el manejo de la legislación educativa, lo cual esto debilita la eficiencia y efectividad en la toma de decisiones de conflictos administrativos y legales. En este sentido se listan los problemas existentes y revelados, que posteriormente serán priorizados para soluciones alternativas.

a. Tipo de estudio

Descriptivo

b. Título descriptivo de la investigación

Diagnóstico situacional de la Coordinación Técnico Administrativa, distrito escolar 07-06-02.

2.8 Recursos

a. Humanos

- ✓ Coordinador Técnico Administrativo
- ✓ Secretaria
- ✓ Docentes
- ✓ Practicante de Licenciatura en Administración Educativa de la Universidad Panamericana de Guatemala con sede en aldea Xejuyup.

a) Materiales

- ✓ Computadoras
- ✓ Memoria USB
- ✓ Proyector multimedia
- ✓ Impresora
- ✓ Internet
- ✓ Hojas de papel bond
- ✓ Fotocopias
- ✓ Pizarrones
- ✓ Lapiceros

b) Financieros

La ejecución de la fase de diagnóstico de la dependencia se realizó con recursos económicos proporcionado por el proyectista.

2.9 Formulación del problema

Con base en el análisis administrativo de Ozlak aplicado a la Coordinación Técnico Administrativa se detectaron problemas causados por algunas carencias referidas a la administración educativa. Es de urgencia capacitar a los docentes del nivel preprimario, esto debido a que en la comunidad escolar y educativa ocurren problemas que se relacionan con legislación educativa. La mayoría de docentes no son capaces de cumplir con sus atribuciones, tampoco de cumplir con las funciones emanadas de la dirección; manifiestan poca capacidad en el manejo y aplicación de las leyes escolares. En este sentido se quiere contribuir en la formación del personal administrativo, proporcionándole material de apoyo según el problema seleccionado.

2.10 Fundamentación teórica

En todas las instituciones se requieren normas que regulan la conducta de los trabajadores. El ámbito laboral educativo no es la excepción; en Guatemala se han creado varias leyes que fundamentan las acciones de cada sujeto curricular; a toda esta gama de leyes se conoce como: “Legislación Educativa” y se define como el conjunto de normas o disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema educativo; pero existe una que es fundamental, la Ley de Educación Nacional Decreto 12-91. Esta ley dicta con claridad las atribuciones de todos los sujetos involucrados en la comunidad educativa.

Según el proyecto acceso a la educación bilingüe Intercultural Worldleraning/usaid. Efpem/usac. es imprescindible iniciar con seriedad la formación académica del director eficiente y eficaz, que manifieste constantemente excelentes relaciones humanas, sentido común, personalidad para dirigir, capacidad en la toma de decisiones con base en las leyes educativas, actitud ecuánime, sentido de la justicia, reconocimiento de atributos de los demás, sentido de la responsabilidad permanente, conocimiento, interpretación y correcta aplicación de la legislación educativa vigente.

2.11 Cronograma

Tabla 3 Cronograma de práctica

| ACTIVIDADES | calendario | | MES DE ABRIL | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|--|--------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|--|
| | control | | DÍAS | | | | | | | | | | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
| Presentación de solicitud de permiso para el desarrollo de la práctica. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inicio de la práctica en la dependencia | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIAGNOSTICO | | | | | | | | | | | | | | | |
| Formulación de técnica e instrumentos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aplicación de la técnica análisis administrativo de Ozlak | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrevista con el CTA y docentes | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tabulación de los resultados | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de resultados con base en los instrumentos aplicados | | | | | | | | | | | | | | | |
| Determinación del problema | | | | | | | | | | | | | | | |
| Propuesta de solución | | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia 2011.

Capítulo 3

Propuesta de solución

3.1 Título de la propuesta

Capacitación a docentes del nivel preprimario acerca de legislación educativa.

3.2 Antecedentes del problema

Con base en la entrevista y el análisis administrativo de Ozlak se detectó que en el distrito escolar el personal docente y administrativo no ha recibido suficiente información acerca de la legislación educativa. Según lo manifestado por los docentes hace más de cinco años que se recibió la última capacitación. En los últimos seis años la Coordinación Técnico Administrativa no ha programado capacitaciones ni orientaciones acerca del tema antes mencionado.

3.3 Unidad de análisis

Coordinación Técnico Administrativa -CTA- Distrito Escolar 07-06-02, aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.

3.4 Localización

Aldea Guineales, zona cero (0), contiguo del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-

3.5 Características de la propuesta

La proyectista capacitó a los docentes del nivel preprimario acerca del tema legislación educativa, lo cual ayuda a mejorar la administración en los establecimientos educativos del distrito. La capacitación como producto de la práctica administrativa fue desarrollada en una jornada en el instituto mixto de educación básica por cooperativa, aldea Guineales, a donde se convocó al personal docente de cada centro educativo.

3.6 Tipo de propuesta

Sugerencia para el mejoramiento de la administración en los diferentes establecimientos educativos.

3.7 Justificación

La mayoría de los docentes desconoce gran parte de contenidos y acciones en materia de legislación educativa. Este problema ha persistido debido a que el personal directivo no ha recibido orientaciones ni capacitaciones directamente acerca del tema. Esta circunstancia ha creado problemas en el desempeño docente y en la toma de decisiones para la resolución de conflictos entre la comunidad escolar y educativa.

Con base en esta problemática administrativa, se optó por capacitar al personal en el tema ya citado, con lo que se pretende reducir problemas administrativos y fortalecer la convivencia en el ámbito escolar.

3.8 Objetivos

a. General

- ✓ Capacitar al personal docente acerca de la legislación educativa.

a. Específicos

- ✓ Brindar un servicio administrativo en materia de Legislación Educativa a los participantes.
- ✓ Facilitar documentos afines a la legislación educativa a los participantes, mediante la compilación de leyes que rigen el Sistema Educativo.
- ✓ Aportar económicamente, para sufragar gastos en la capacitación de la población objetivo, mediante acciones de actualización y perfeccionamiento.

b. Metas

- ✓ Capacitar a 25 docentes de 25 escuelas del nivel preprimario del distrito escolar 07-06-02, en materia de legislación educativa, durante la fase de la práctica directa.
- ✓ Proporcionar 25 documentos de apoyo a los participantes de la capacitación.
- ✓ Aportar la cantidad de trescientos treinta quetzales por la proyectista.

3.9 Beneficiarios

a. Directos

Con este proyecto se beneficiará a los docentes del nivel preprimario que trabajan en el distrito de la unidad de aplicación.

b. Indirectos

Serán beneficiados todos los directores y educandos que están legalmente inscritos en los establecimientos educativos del distrito.

3.10 Financiamiento

El proyecto fue sufragado totalmente por la practicante.

Tabla 4 Fuente de financiamiento y presupuesto del proyecto

| NO. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO GLOBAL |
|-------|--|----------|-----------------|---------------|
| 01 | Fotocopias para folletos administrativos | 250 | Q 0.20 | Q 50.00 |
| 02 | Reconocimientos | 25 | Q 5.00 | Q 125.00 |
| 03 | Refrigerio | 25 | Q 5.00 | Q 125.00 |
| 05 | Fotocopias para hojas de trabajo | 150 | Q 0.20 | Q 30.00 |
| TOTAL | | | | Q 330.00 |

3.11 Recursos

a. Humanos

- ✓ Practicante de la Universidad Panamericana de Guatemala-UPANA-
- ✓ Coordinador Técnico Administrativo
- ✓ Secretario de la CTA.

b. Materiales didácticos

- ✓ Hojas de papel bond tamaño carta

- ✓ Fotocopias del documento de apoyo
- ✓ Bolígrafos
- ✓ Marcadores
- ✓ Cartulinas.

c. Equipo tecnológico

- ✓ Computadora
- ✓ Dispositivo USB
- ✓ Proyector multimedia (cañonera)
- ✓ Impresora.

3.12 Evaluación

La evaluación se realizó en tres momentos diferentes:

El primero llamado ex ante (Diagnóstico). Se realizó un diagnóstico situacional con la técnica análisis administrativa de Ozlak.

Concurrente (Durante la práctica). Mediante el cual, con la aprobación del Coordinador Técnico Administrativo, se capacitó al personal docente del nivel preprimario.

Ex post (Al final de la práctica). Consistente en que al final de la práctica administrativa se aplicaron instrumentos de autoevaluación y de heteroevaluación. Se elaboró una matriz de validación, que consiste en medir cuantitativa y cualitativamente los resultados de la capacitación a través del objetivo general y las metas.

Evaluación final quedó a cargo del asesor de la práctica.

3.13 Cronograma

Tabla 5 Cronograma de actividades para la ejecución del proyecto

| ACTIVIDADES | Meses | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---|---|---|-----------|---|---|---|------------|---|---|--|
| | ABRIL 2011 | | | | MAYO 2011 | | | | JUNIO 2011 | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | |
| ASISTENCIA TÉCNICA | | | | | | | | | | | | |
| Redacción de oficios para convocatoria de personal docente y administrativo del distrito a reuniones ordinarias y extraordinarias programadas por la CTA. | | | | | | | | | | | | |
| Distribución de oficios para convocatoria en todas las escuelas. | | | | | | | | | | | | |
| PRÁCTICA DIRECTA | | | | | | | | | | | | |
| Redacción de oficios para convocatoria de personal docente y administrativo del distrito a la capacitación. | | | | | | | | | | | | |
| Distribución de oficios de convocatoria a las escuelas del distrito para ejecutar el proyecto de capacitación | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollo de las capacitaciones | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración de informe | | | | | | | | | | | | |
| Entrega del informe | | | | | | | | | | | | |

3.14 Cuadro de validación

Tabla 6 Validación de la propuesta

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
 CARRERA: LICENCIATURA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA
 SEDE: ALDEA XEJUYUP, NAHUALA, SOLOLA



CURSO: PRACTICA ADMINISTRATIVA
 ASESOR: LIC. CARLOS ENRIQUE CARCAMO
 INSTRUMENTO PARA VALIDAR UNA PROPUESTA

VALIDACION DE LA PROPUESTA DE SOLUCION AL PROBLEMA DETECTADO EN EL DIAGNOSTICO
 La matriz que aparece a continuación, recoge los resultados descriptivos de la propuesta e incluye el análisis de producto en cuanto al objetivo general y las metas trazadas por la proyectista.

| METAS RESULTADOS OBJETIVO GENERAL | 1. Capacitar a 25 docentes de 25 escuelas del nivel preprimario del distrito escolar 07-06-02, en materia de legislación educativa, durante la fase de la práctica directa. | | | 2. Proporcionar 25 documentos de apoyo a los participantes de la capacitación. | | | 3. Aportar la cantidad de trescientos treinta quetzales por la proyectista. | | |
|---|---|-----------|-------|---|-----------|-------|---|-----------|-------|
| | Descriptivos | Numéricos | | Descriptivos | Numéricos | | Descriptivos | Numéricos | |
| | | Abs. | Rel. | | Abs. | Rel. | | Abs. | Rel. |
| Capacitar al personal docente acerca de la legislación educativa, para fortalecer su desempeño docente, en búsqueda de elevar la eficiencia administrativa y con ello la calidad de la educación. | Se cumplió satisfactoriamente con la meta propuesta. | 25 | 100 % | Se proporcionaron los documentos, con base a la cantidad de participantes en la capacitación y fueron bien recibidos. | 25 | 100 % | La proyectista aportó la cuota presupuestada. | Q. 330.00 | 100 % |

RESUMEN DEL PRODUCTO DEL OBJETIVO GENERAL

| | | | | |
|----------------------|---|---|----------------------|--|
| Resultados Absolutos | { Meta No. 01: <u>25 participantes</u> Meta No. 02: <u>25 documentos</u> Meta No. 03: <u>330.00 quetzales</u> | { Meta No. 01: <u>100 %</u> Meta No. 02: <u>100 %</u> Meta No. 03: <u>100 %</u> | Resultados Relativos | PRODUCTO DEL OBJETIVO 100 % |
|----------------------|---|---|----------------------|--|

f.) 
 Alba Leticia Puac Colop
 Estudiante



Vo.Bo 
 Coordinador Técnico Administrativo
 Distrito escolar No. 07-06-02

Conclusiones

- ✓ Capacitar a los docentes del nivel preprimario, acerca del tema legislación educativa.
- ✓ Proporcionar documentos impresos a los participantes, relacionados a los contenidos desarrollados en la capacitación.
- ✓ Evaluación de los aprendizajes de los contenidos expuestos en la capacitación.

Recomendaciones

- ✓ Motivar a los docentes a que asistan a las capacitaciones para estar actualizados, en sus conocimientos.

- ✓ Que los directores y docentes prioricen las convocatorias que contribuyen a mejorar los procesos administrativos en los centros educativos.

- ✓ Poseer en la oficina administrativa de cada centro educativo, los folletos relacionados a los contenidos desarrollados en la capacitación.

- ✓ Documentarse a través de los folletos, en la aplicación de diferentes problemas de la legislación educativa, que ocurren en los establecimientos educativos.

Referencias bibliográficas

- ❖ Cárcamo, J (2011) Documentos de apoyo a la Práctica Administrativa. Universidad Panamericana de Guatemala, sede Xejuyup, Nahualá, Sololá.

- ❖ Congreso de la República de Guatemala, 1991, “Ley de Educación Nacional Decreto Número 12-91”, congreso de la república, Guatemala.

- ❖ Martínez, A. A. (2011) Legislación Básica Educativa, Huehuetenango, Guatemala, Décima Primera Edición.

Anexo No. 1 Análisis administrativo de ozlak

El Análisis Administrativo de Oslak sirve para conocer si las instituciones cumplen con todos los elementos de un plan estratégico como lo son la misión, la visión, etc.

Las tres variables que evalúan el Análisis de Oslak son las normas, estructuras y comportamientos de los componentes de una entidad.

Análisis administrativo de la Coordinación Técnica Administrativa

Distrito Escolar No. 07-06-02.

A. Variable Norma

Refleja los cimientos de la institución, entidad, dependencia o ente administrativo objeto de análisis. Se refiere a las bases en que descansa la estructura institucional y que corresponde a los elementos de una planeación estratégica. Esas bases son, entonces: la visión, misión, objetivos, políticas, planes, programas, proyectos, así como todos aquellos procesos y procedimientos administrativos que norman el funcionamiento de la institución y que le dan un sentido hacia donde ésta se dirige.

| No. Orden | INDICADORES | Sí | No | <i>Parcialmente</i> |
|--------------|--|----|----|---------------------|
| 01 | ¿Se conoce la visión institucional? | X | | |
| 02 | ¿Se tiene una misión que cumplir? | X | | |
| 03 | ¿Sus objetivos son claros y concretos? | X | | |
| 04 | ¿Tiene metas por alcanzar? | X | | |
| 05 | ¿Están definidas las estrategias? | X | | |
| 06 | ¿Cuenta con presupuesto de ingresos y egresos? | | X | |
| 07 | ¿Se rige por un manual de organización y funciones u otro instrumento normativo? | X | | |
| 08 | ¿Tiene un plan de acción? | X | | |
| | TOTALES | 7 | 1 | |

B. Variable Estructura

Se refiere a la forma como está organizada la institución; esto se refleja en el organigrama. Los indicadores pretenden determinar si existe correlación entre la estructura nominal y funcional.

| No. Orden | INDICADORES | Sí | No | <i>Parcialmente</i> |
|------------------|--|-----------|-----------|----------------------------|
| 01 | ¿Están definidas las líneas de autoridad para los distintos puestos de organización? | X | | |
| 02 | ¿Existen relaciones de interdependencia o de coordinación entre los distintos niveles jerárquicos? | X | | |
| 03 | ¿Hay enfoque social en la organización? (La persona para el puesto y no el puesto...) | X | | |
| 04 | ¿Cumple con su responsabilidad cada persona en el puesto asignado? | X | | |
| 05 | ¿Se respetan los niveles jerárquicos de cada puesto en la estructura organizacional? | X | | |
| 06 | ¿El organigrama refleja el funcionamiento de la institución? | X | | |
| | TOTALES | 6 | | |

C. Variable Comportamiento

Esta variable analiza la actitud del personal hacia la institución. Trata lo relativo a la motivación para trabajar como equipo en la búsqueda de los objetivos institucionales, así como lo atinente a relaciones de comunicación y liderazgo entre los diversos niveles jerárquicos.

| No. Orden | INDICADORES | Sí | No | <i>Parcialmente</i> |
|----------------------|---|-----------|-----------|----------------------------|
| 01 | ¿El personal laborante se identifica con la institución? | X | | |
| 02 | ¿Existe motivación para que el personal realice sus atribuciones? | X | | |
| 03 | ¿Se evidencian actitudes de liderazgo en el contexto institucional? | X | | |
| 04 | ¿Los tipos de dirección y de control son propios de una personalidad gerencial? | X | | |
| 05 | ¿Existen canales horizontales y verticales de comunicación? | X | | |
| 06 | ¿Ocurren conflictos que afectan el normal desarrollo de las labores? | X | | |
| | TOTALES | 6 | | |

Anexo No. 2 Documento de Apoyo en Legislación Educativa

A continuación se transcribe literalmente los siguientes acuerdos ministeriales y decretos.

“LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO LEGISLATIVO No. 12-91

ARTÍCULO 37. Obligaciones de los Directores. Son obligaciones de los Directores de centros educativos las siguientes:

- a) Tener conocimiento y pleno dominio del proceso administrativo de los aspectos técnico pedagógicos y de la legislación educativa vigente relacionada con su cargo y centro educativo que dirige.
- b) Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente.
- c) Asumir conjuntamente con el personal a su cargo la responsabilidad de que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en el marco de los principios y fines de la educación.
- d) Responsabilizarse por el cuidado y buen uso de los muebles e inmuebles del centro educativo.
- e) Mantener informado al personal de las disposiciones emitidas por las autoridades ministeriales.
- f) Representar al centro educativo en todos aquellos actos oficiales o extraoficiales que son de su competencia.
- g) Realizar reuniones de trabajo periódicas con el personal docente técnico, administrativo, educandos y padres de familia de su centro educativo.
- h) Propiciar y apoyar la organización de asociaciones estudiantiles en su centro educativo.
- i) Apoyar y contribuir a la realización de las actividades culturales, sociales y deportivas de su establecimiento.
- j) Propiciar las buenas relaciones entre los miembros del centro educativo e interpersonal de la comunidad en general.
- k) Respetar y hacer respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- l) Promover acciones de actualización y capacitación técnico-pedagógicas y administrativas en coordinación con el personal docente.
- m) Apoyar la organización de los trabajadores educativos a su cargo.

ARTÍCULO 38. Obligaciones de los Subdirectores. Son obligaciones de los Subdirectores del establecimiento, las siguientes:

- a) Las comprendidas en los incisos a, b, c, d, i, j, k, y l, del Artículo 37 de la presente ley.
- b) Las comprendidas en los incisos b, e, f, g, h, y m del Artículo 37 de la presente ley, en ausencia del Director del establecimiento.

ARTÍCULO 42. Derechos de los Directores y Subdirectores. Son derechos de los directores y subdirectores:

- a) Ejercer su autoridad para adecuar el modelo pedagógico que responda a los intereses de la comunidad educativa bajo su responsabilidad, en coordinación con el Personal Docente.
- b) Ejercer la autoridad acorde al cargo que ostenta, para dirigir el centro educativo.

ARTÍCULO 36. Obligaciones de los Educadores. Son obligaciones de los educadores que participan en el proceso educativo, las siguientes:

- a) Ser orientador para la educación con base en el proceso histórico, social y cultural de Guatemala.
- b) Respetar y fomentar el respeto para con su comunidad en torno a los valores éticos y morales de ésta última.
- c) Participar activamente en el proceso educativo.
- d) Actualizar los contenidos de la materia que enseña y la metodología educativa que utiliza.
- e) Conocer su entorno ecológico, la realidad económica, histórica, social, política y cultural guatemalteca, para lograr congruencia entre el proceso de enseñanza-aprendizaje y las necesidades del desarrollo nacional.
- f) Elaborar una periódica y eficiente planificación de su trabajo.
- g) Participar en actividades de actualización y capacitación pedagógica.
- h) Cumplir con los calendarios y horarios de trabajo docente.
- i) Colaborar en la organización y realización de actividades educativas y culturales de la comunidad en general.
- j) Promover en el educando el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración de Derechos Humanos y la Convención Universal de los Derechos del Niño.
- k) Integrar comisiones internas en su establecimiento.

l) Propiciar en la conciencia de los educandos y la propia, una actitud favorable a las transformaciones y la crítica en el proceso educativo.

m) Propiciar una conciencia cívica nacionalista en los educandos.

ARTÍCULO 41. Derechos de los educadores. Son derechos de los educadores:

a) Ejercer la libertad de enseñanza y criterio docente.

b) Participar en las decisiones relacionadas con el proceso educativo dentro y fuera del establecimiento.

c) Organizarse libremente en asociaciones de educadores, sindicatos, cooperativas o en forma conveniente para el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos y para el estudio, mejoramiento y protección de sus intereses económicos y sociales.

d) Mantenerse en el goce y disfrute de los derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1485, Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional, en las leyes laborales del país, Constitución Política de la República de Guatemala y Convenios Internacionales.

e) Optar a cargos dentro del sistema educativo que mejoren su posición profesional, social y económica de acuerdo a sus méritos.

f) Participar en actividades de recreación, culturales, sociales y deportivas.

g) Gozar de beneficios económicos y sociales, implementados por el Estado.

h) Optar a becas para su superación profesional.

i) Ser estimulados en sus investigaciones científicas y producción literaria.

j) Participar activamente por medio de organizaciones, en el estudio, discusión y aprobación de planes, programas y proyectos educativos.

k) Participar en la planificación y desarrollo del proceso de alfabetización.

l) Ser implementados de material didáctico.

m) Gozar de inmovilidad en su cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio.

n) Ser ubicado oficialmente en el nivel que le corresponde.

o) Apelar ante las autoridades competentes en caso de inconformidad en su evaluación.

ARTÍCULO 34. Obligaciones de los educandos: Son obligaciones de los educandos:

a) Participar en el proceso educativo de manera activa, regular, y puntual en las instancias, etapas o fases que lo requieran.

- b) Cumplir con los requisitos expresados en los reglamentos que rigen los centros educativos de acuerdo con las disposiciones que se derivan de la ejecución de esta ley.
- c) Respetar a todos los miembros de su comunidad educativa.
- d) Preservar los bienes muebles e inmuebles del centro educativo.
- e) Corresponsabilizarse con su comunidad educativa, del logro de una acción educativa conjunta que se proyecte en su beneficio y el de su comunidad.
- f) Participar en la planificación y realización de las actividades de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 39. Derechos de los educandos. Son derechos de los educandos:

- a) El respeto a sus valores culturales y derechos inherentes a su calidad de ser humano.
- b) Organizarse en asociaciones estudiantiles sin ser objeto de represalias.
- c) Participar en todas las actividades de la comunidad educativa.
- d) Recibir y adquirir conocimientos científicos, técnicos y humanísticos a través de una metodología adecuada.
- e) Ser evaluados con objetividad y justicia.
- f) Optar a una capacitación técnica alterna a la educación formal.
- g) Recibir orientación integral.
- h) Optar a becas, bolsas de estudio y otras prestaciones favorables.
- i) Participar en actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales programadas en su comunidad educativa.
- j) Ser estimulado positivamente en todo momento de su proceso educativo.
- k) Tener derecho a la coeducación en todos los niveles.
- l) Participar en programas de aprovechamiento educativo, recreativo, deportivo y cultural en tiempo libre y durante las vacaciones.
- m) Ser inscritos en cualquier establecimiento educativo de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás ordenamientos legales.

ARTÍCULO 35. Obligaciones de los padres de familia. Son obligaciones de los padres de familia:

- a) Ser orientadores, del proceso educativo de sus hijos.
- b) Enviar a sus hijos a los centros educativos respectivos de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- c) Brindar a sus hijos el apoyo moral y material necesario para el buen desarrollo del proceso educativo.
- d) Velar porque sus hijos cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley y en reglamentos internos de los centros educativos.
- e) Informarse personalmente con periodicidad del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- f) Asistir a reuniones y sesiones las veces que sea requerido por el centro educativo.
- g) Colaborar activamente con la comunidad educativa de acuerdo a los reglamentos de los centros educativos.
- h) Coadyuvar al cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 40. Derechos de los padres de familia. Son derechos de los padres de familia:

- a) Optar a la educación que consideren más conveniente para sus hijos.
- b) Organizarse como padres de familia.
- c) Informarse de los planes, programas y contenidos, por medio de los cuales son educados sus hijos.
- d) Ser informados con privacidad del avance del proceso educativo de sus hijos.
- e) Exigir y velar por una eficiente educación para sus hijos.

Ley de Servicio Civil Decreto Número 1748

TÍTULO VII

CAPÍTULO ÚNICO

Jornadas y Descansos

Artículo 67. Jornada Ordinaria. La jornada ordinaria de trabajo será fijada por la Junta Nacional de Servicio Civil en el reglamento respectivo y la misma no podrá ser menor de cuarenta horas ni exceder en ningún caso de cuarenta horas y cuatro horas semanales

En el reglamento se fijará lo relativo a la jornada diaria, nocturna y mixta y los sistemas de distribución del tiempo de trabajo que las circunstancias ameriten.

Artículo 68. Descanso Semanal. Todo servidor público tiene derecho como mínimo a un día de descanso remunerado después de una jornada semanal ordinaria de trabajo o de cada seis días consecutivos. Es entendido que cuando el salario se pague por quincena, por mes o por un

periodo mayor, incluye el pago de los días de descanso semanal y los días de asueto mínimo a un día de descanso remunerado después de una jornada semanal ordinaria de trabajo o de cada seis días consecutivos. Es entendido que cuando el salario se pague por quincena, por mes o por un periodo mayor, incluye el pago de los días de descanso semanal y los días de asueto.

Artículo 69. Días de Asueto. Son días de asueto con goce de salario el 1 de enero, Jueves viernes y sábado santo, 1 de mayo, 30 de junio, 15 de septiembre, 20 de octubre, 1 de noviembre, 24 de diciembre medio día, 25 de diciembre, y 31 de diciembre medio día. Además, el día de la fiesta de la localidad.

El 10 de mayo gozarán de asueto con goce de salario, las madres trabajadoras del Estado. **Sólo mediante ley podrán aumentarse, modificarse o suprimirse los días de asueto.**

TÍTULO IX

CAPÍTULO I

Régimen Disciplinario

Artículo 74. Sanciones. Para garantizar la buena disciplina de los servidores públicos, así como para sancionar las violaciones de las disposiciones prohibitivas de es ley y demás faltas en que se incurra durante el servicio, se establecen cuatro clases de sanciones:

1. Amonestación verbal, que se aplicará por faltas leves, según lo determine el reglamento de esta ley.
2. Amonestación escrita, que se impondrá cuando el servidor haya merecido durante un mismo mes calendario, dos o más amonestaciones verbales o en los demás casos que establezca el reglamento de esta ley.
3. Suspensión en el trabajo sin goce de sueldo hasta por un máximo de treinta días en año calendario, cuando la falta cometida sea de cierta gravedad; en esta caso, deberá oírse previamente al interesado.
4. La suspensión del trabajo sin goce de sueldo procederá también en los casos de detención y prisión provisional, durante todo el tiempo que una u otra se mantenga si se ordenare la libertad del detenido, o se dictare sentencia absoluta en el caso de prisión provisional, será el servidor reintegrado a su cargo dentro de un término de treinta días a contar desde aquel en que hubiere salido de la prisión; quien lo sustituyó, tiene derecho a que su nombre sea

colocado en el primer lugar de la lista de elegibles, correspondiente a la clase de puesto que ocupaba.

Artículo 75. Efectos de la Sanción. La imposición de las correcciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior, no tiene más consecuencia que las que se derivan de su aplicación, y por lo tanto, no implica pérdidas de los derechos otorgados por la presente ley. Las correcciones se anotaran en el prontuario y se archivarán los documentos en el expediente personal del servidor.

CAPÍTULO II

Régimen de Despido

Artículo 76. Despido Justificado. Los servidores públicos del Servicio por oposición, sin oposición solo pueden ser destituidos de sus puestos, si incurren en causal de despido debidamente comprobadas.

Son causas justas que facultan a la autoridad nominadora para remover a los servidores públicos del Servicio por Oposición, sin responsabilidad de su parte:

1. Cuando el servidor se conduzca durante sus labores en forma abiertamente inmoral o acuda a la injuria, a la calumnia o a las vías de hecho, contra su jefe o los representantes de este en la dirección de las labores.
2. Cuando el servidor cometa alguno de los actos enumerados en el inciso anterior contra otro servidor público, siempre que como consecuencia de ello altere gravemente la disciplina o interrumpen las labores de la dependencia.
3. Cuando el servidor, fuera del lugar donde se ejecutan las labores y en horas que no sean de trabajo, acuda a la injuria, a la calumnia o las vías de hecho contra su jefe o contra los representantes de éste en la dirección de las labores, siempre que dichos actos no hayan sido provocados y que, como consecuencia de ellos, se haga imposible la convivencia y armonía para la realización del trabajo.
4. Cuando el servidor cometa algún delito o falta contra la propiedad en perjuicio del Estado, de alguno de sus compañeros de labores, o en perjuicio de tercero en el lugar de trabajo; asimismo, cuando cause intencionalmente, por descuido o negligencia, daño material en el equipo,

máquinas, herramientas materiales, productos y demás objetos relacionados en forma inmediata e indudable con el trabajo.

5. Cuando el servidor falte a la debida discreción, según la naturaleza de su cargo, así como cuando revele los secretos que conozca por razón del puesto que ocupe.

6. Cuando el servidor deje de asistir al trabajo sin el correspondiente permiso o sin causa debidamente justificada, durante dos días laborales completos o durante cuatro medios días laborales en un mismo mes calendario. La justificación de la inasistencia debe hacerse al momento de reanudar sus labores, si no lo hubiera hecho antes.

7. Cuando el servidor se niegue de manera manifiesta a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

8. Cuando el servidor se niegue de manera manifiesta a acatar las normas o instrucciones, que su jefe o su representante, en la dirección de los trabajos le indique con claridad para obtener la mayor eficiencia y rendimiento en las labores.

9. Cuando el servidor viole las prohibiciones a que está sujeto o las que se establezcan en los manuales o reglamentos internos de la dependencia en que preste sus servicios, siempre que se le aperciba una vez por escrito. No será necesario el apercibimiento en los casos de embriaguez cuando como consecuencia de ella, se ponga en peligro la vida o la seguridad de las personas o los bienes del Estado.

10. Cuando el servidor incurra en negligencia, mala conducta insubordinación, marcada disciplina, ebriedad consuetudinaria, o toxicomanía en el desempeño de sus funciones.

11. Cuando el servidor sufra la pena de arresto mayor o se le imponga prisión correccional por sentencia ejecutoria.

12. Cuando el servidor incurra en actos que impliquen cualquier otra infracción grave de esta ley y sus reglamentos, de los reglamentos internos o manuales de la dependencia en que preste sus servicios. El reglamento hará la calificación de las faltas.

CÓDIGO DE TRABAJO DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1441

ARTÍCULO 64. Se prohíbe a los trabajadores:

- a) Abandonar el trabajo en horas de labor sin causa justificada o sin licencia del patrono o de sus jefes inmediatos;
- b) Hacer durante el trabajo o dentro del establecimiento, propaganda política o contraria a las instrucciones democráticas creadas por la Constitución, o ejecutar cualquier acto que signifique coacción de la libertad de conciencia que la misma establece;
Trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga;
- d) Usar los útiles y herramientas suministrados por el patrono para objeto distinto de aquel que estén normalmente destinados;
- e) Portar armas de cualquier clase durante las horas de labor o dentro del establecimiento, excepto en los casos especiales autorizados debidamente por las leyes, o cuando se trate de instrumentos cortantes, o punzocortantes, que formen parte de las herramientas o útiles propios del trabajo; y
- f) La ejecución de hechos o la violación de normas de trabajo, que constituyan actos manifiestos de sabotaje contra la producción normal de la empresa.

La infracción de estas prohibiciones debe sancionarse, para los efectos del presente Código, únicamente en la forma prevista por el artículo 77, inciso h), o, en su caso, por los artículos 168, párrafo segundo y 181, inciso d).

PACTO COLECTIVO DEL MAGISTERIO NACIONAL

(acuerdo ministerial no. 656-08)

Artículo. 22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (AS).

A la prestación de los servicios laborales en el MINEDUC se aplicará lo preceptuado en el Título X del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y, para aquellos a quienes les fuera aplicable, las disposiciones del Decreto Legislativo 1485, Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional.

Artículo. 23. LICENCIAS CON GOCE DE SALARIO. El MINEDUC concederá a sus trabajadores (as) licencia con goce de salario en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual conviva o estuviera unida de hecho, 5 días hábiles.(inciso b, artículo 3o. 1-72, hasta diez días)
- b) Por fallecimiento de cualquiera de sus hijos, o de su padre o madre, 3 días hábiles. .(inciso b, artículo 3o. 1-72, hasta diez días)
- c) Por fallecimiento de abuelos o suegros del trabajador (a), 1 día hábil.
- d) Por matrimonio del trabajador (a), 5 días hábiles. .(inciso d, artículo 3o. 1-72, hasta seis días)
- e) Por alumbramiento de la esposa o conviviente del trabajador, 2 días hábiles.
- f) Por fallecimiento de cualquiera de los hermanos del trabajador (a), 3 días hábiles.
- g) Por hospitalización o intervención quirúrgica de padres, cónyuge, o hijos del trabajador, hasta 2 días hábiles, en cada caso. (inciso e, artículo 3o. 1-72, hasta cinco días)
- h) Por citación administrativa, cuando se trate de asuntos relacionados con el servicio prestado, y por citación judicial, por el tiempo necesario para asistir a las mismas, previa presentación al MINEDUC de la citación respectiva.
- i) Por enfermedad común del trabajador, el tiempo que estipule el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, y donde no exista este tipo de cobertura, el médico facultativo del Estado, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 15-69.

REGLAMENTO DE EXCURSIONES ESCOLARES (ACUERDO MINISTERIAL No. 1345-65)

ARTÍCULO 13º. La realización de la excursión estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- a) Obtener autorización del dueño o representante del lugar elegido, para poderlo visitar;
- b) Tener la autorización por escrito de los padres de familia, tutores o encargados para que sus hijos o recomendados participen en la excursión programada;

c) Obtener la autorización de la autoridad educativa correspondiente, de conformidad con las siguientes normas:

1. Autorización del director del plantel, previo estudio y aprobación del plan general de la excursión, cuando la misma se efectúe dentro de los límites del municipio en que funciona la escuela. En este caso se enviará copia del plan mencionado al supervisor técnico del distrito.

2. Autorización del supervisor técnico de distrito, previo estudio y aprobación del plan general de la excursión, cuando la misma se efectúe dentro de los límites del departamento en que funciona la escuela. El supervisor de distrito enviará copia del plan de la excursión al supervisor técnico departamental o al director del nivel respectivo cuando se trate de establecimientos educativos del departamento de Guatemala.

3. Autorización del supervisor técnico departamental o del director del nivel respectivo (si la escuela funciona en el departamento de Guatemala), previo estudio y aprobación del plan general de la excursión, cuando la misma se realice dentro de los límites del territorio nacional. Los supervisores técnicos departamentales remitirán copia del plan mencionado al director del nivel correspondiente.

4. Autorización del director del nivel respectivo, con el visto bueno de la Dirección General de Educación, previo estudio y aprobación general de la excursión, cuando la misma se efectúe fuera de los límites del territorio nacional.

d) Únicamente podrán autorizarse las excursiones a que se refieren los numerales 3 y 4 del inciso c) de este artículo, durante los primeros seis meses del período lectivo. Se exceptúan de esta disposición, las que se organicen durante el período de vacaciones, de conformidad con lo que establece el Artículo 111 de la Ley Orgánica de Educación Nacional”.

Anexo No. 3 Material de Apoyo para aplicarlos con docentes en el marco del proyecto Capacitación a Docentes del Nivel Preprimario en Legislación Educativa

INDICACIONES: Analice detalladamente cada una de las oraciones y escriba dentro del paréntesis la letra “V” si es verdadera o la letra “F” si la oración es falsa.

- 1) Los desfiles del 15 de Septiembre están suspendidos definitivamente..... ()
- 2) El período de lactancia de una madre trabajadora es de una hora diaria, según determina Código de Trabajo..... ()
- 3) Los maestros tienen derecho de abandonar sus labores docentes sin el permiso autorizado por el director.....()
- 4) Según el Código de Trabajo, el período de lactancia se autoriza 20 días antes del parto..... ()
- 5) Las madres tienen derecho de asueto el 10 de mayo con goce de salario..... ()
- 6) El trabajador que contrae matrimonio tiene derecho a permiso con goce de sueldo durante cinco días hábiles..... ()
- 7) Según el Código de Trabajo, cuando fallece uno de los padres de un docente tiene derecho de ausentarse a sus labores con goce de salario durante tres días hábiles ()
- 8) Un docente goza de asueto con derecho a salario, doce días durante el ciclo escolar..... ()
- 9) El libro de asistencia es el documento administrativo donde se registra la asistencia del personal docente..... ()
- 10) Al docente se le sanciona con amonestación verbal cuando se ausente en una jornada de trabajo..... ()

Anexo No. 4. 16 Formas para ser un buen y gran maestro

- ❖ No se trata de usted, sino de ellos
- ❖ Estudie a sus estudiantes
- ❖ Los estudiantes asumen riesgos para el aprendizaje
- ❖ Los grandes maestros/as emanan pasión y determinación
- ❖ Los estudiantes aprenden cuando sus maestros/as les muestran cuánto necesitan aprender
- ❖ Hay que volverlo claro así no se vuelve confuso
- ❖ No tema ser vulnerable, pero no sacrifique su credibilidad
- ❖ Los buenos maestros/as hacen buenas preguntas
- ❖ Repita los puntos importantes
- ❖ Enseñe desde el corazón y con el corazón
- ❖ No se trata simplemente de transferir información
- ❖ Deje de hablar y empiece a escuchar
- ❖ Aprenda qué debe escuchar
- ❖ Nunca pare de enseñar y de aprender
- ❖ Evite usar la misma técnica para todos
- ❖ Deje que sus estudiantes se enseñen mutuamente

**UN BUEN DIRECTOR/A ES TAMBIEN UN BUEN MAESTRO, UN BUEN AMIGO,
UN BUEN COMPAÑERO, UN BUEN HERMANO, UN BUEN ALIADO UN
BUEN ORIENTADOR....**

PABLO FREIRE (1921-1997) dice lo siguiente...”La escuela es... el lugar donde se hacen amigos, no se trata sólo de edificios, aulas, salas, pizarras, programas, horarios, conceptos... Escuela es sobre todo, **gente, gente** que trabaja, que estudia, que se alegra, se conoce, se estima. El director es **gente**, el coordinador es **gente**, el profesor es **gente**, el alumno es **gente**, cada funcionario es **gente**. Y la escuela será cada vez mejor, en la medida en que cada uno **se comporte como compañero, amigo, hermano**. Nada de isla donde la gente esté rodeada de cercados por todos los lados. Nada de convivir con las personas y que después descubras que no existe amistad con nadie. Nada de ser como el bloque que forman las paredes, indiferente, frío, solo...”

(Freire, P. (1992) Pedagogía del Oprimido. Madrid: Siglo XXI)

Anexo No. 5 Constancias de práctica

a. Control de asistencia

REGISTRO DE ASISTENCIA, PRÁCTICA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA, DISTRITO ESCOLAR No. 07-06-02
ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ.
ESTUDIANTE: ALBA LETICIA PUAC COLOP

| No. | FECHA | HORA DE ENTRADA | FIRMA | HORA DE SALIDA | FIRMA | NO. DE HORAS | OBSERVACIONES |
|-----|------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|---------------|
| 01 | 04-04-2011 | 8:00 AM | <i>[Firma]</i> | 13:00 PM | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 02 | 05-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 03 | 06-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 04 | 07-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 05 | 08-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 14:00 | <i>[Firma]</i> | 6 | |
| 06 | 11-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 07 | 12-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 08 | 13-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 09 | 14-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 10 | 15-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 11 | 25-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 12 | 26-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 13 | 27-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 14 | 28-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |
| 15 | 29-04-2011 | 8:00 | <i>[Firma]</i> | 13:00 | <i>[Firma]</i> | 5 | |

F. *[Firma]*
Alba Leticia Puac Colop
Practicante

F. *[Firma]*
Lic. Pablo Mercuriano Zapeta Mejía
C.T.A. Distrito Escolar No.07-06-02

F. *[Firma]*
Lic. Carlos Enrique Cárcamo
Asesor de Práctica

REGISTRO DE ASISTENCIA, PRÁCTICA ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA, DISTRITO ESCOLAR No. 07-06-02
 ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ.
 ESTUDIANTE: ALBA LETICIA PUAC COLOP

| No. | FECHA | HORA DE ENTRADA | FIRMA | HORA DE SALIDA | FIRMA | NO. DE HORAS | OBSERVACIONES |
|-----|------------|-----------------|---------|----------------|---------|--------------|---------------|
| 01 | 02-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 02 | 03-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 14:00 | [Firma] | 6 | |
| 03 | 04-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 04 | 05-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 05 | 06-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 06 | 09-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 07 | 10-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 08 | 11-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 09 | 12-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 10 | 13-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 11 | 16-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 12 | 17-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 13 | 18-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 14 | 19-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |
| 15 | 20-05-2011 | 8:00 | [Firma] | 13:00 | [Firma] | 5 | |

F. [Firma]
 Alba Leticia Puac Colop
 Practicante

F. [Firma]
 Lic. Pablo Heriberto Zapeta Mejía
 C.T.A. Distrito Escolar No.07-06-02

F. [Firma]
 Lic. Carlos Enrique Cárcamo
 Asesor de Práctica

REGISTRO DE ASISTENCIA, PRÁCTICA ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA, DISTRITO ESCOLAR No. 07-06-02
 ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ.
 ESTUDIANTE: ALBA LETICIA PUAC COLOP

| No. | FECHA | HORA DE ENTRADA | FIRMA | HORA DE SALIDA | FIRMA | NO. DE HORAS | OBSERVACIONES |
|-----|------------|-----------------|--------------------------------|----------------|--------------------------------|--------------|---------------|
| 01 | 23-05-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 02 | 24-05-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 03 | 25-05-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 04 | 26-05-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 05 | 27-05-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 06 | 30-05-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 07 | 31-05-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 08 | 01-06-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 09 | 02-06-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 10 | 03-06-2011 | 8:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 13:00 | <i>[Handwritten Signature]</i> | 5 | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |

F. *[Handwritten Signature]*
 Alba Leticia Puac Colop
 Practicante

F. *[Handwritten Signature]*
 Lic. Pablo Hérculano Zapeta Mejía
 C.T.A. Distrito Escolar No.07-06-02



F. *[Handwritten Signature]*
 Lic. Carlos Enrique Cárcamo
 Asesor de Práctica

b. Constancias de práctica

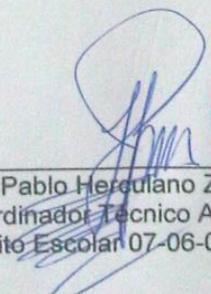
EL INFRASCRITO COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR No. 07-06-02, CON SEDE EN ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ.

HACE CONSTAR

Que según solicitud recibida de fecha 2 de abril de 2011, se autoriza efectuar la Práctica Dirigida Supervisada a la estudiante: Alba Leticia Puac Colop de la Universidad Panamericana de Guatemala, con sede en aldea Xejuyup. Por lo que inicia el 4 de abril 2011, finalizando el 3 de junio del mismo año. Se recomienda al practicante que debe cumplir sus obligaciones como educando. Dicha práctica durará 200 horas y se desarrollará en tres fases según reglamento de la universidad: Diagnóstico Institucional, Asistencia Técnica y Práctica Directa.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA INTERESADA CONVenga, SE EXPIDE ESTA CONSTANCIA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN LA ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ, DOS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

F.


Lic. Pablo Herculano Zapeta Mejía
Coordinador Técnico Administrativo
Distrito Escolar 07-06-02, Guineales





UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
EXTENSIÓN XEJUYUP

Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría

Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá, 2 de abril de 2011

Señor (a) Director (a)

Lic. Pablo Herculano Zapeta Mejía
Coordinador Técnico Administrativo

Respetado señor (a) (ita)

En mi calidad de catedrático del curso E-401.4 PRÁCTICA ADMINISTRATIVA atentamente ante usted SOLICITO su valiosa colaboración para que el (la) estudiante Alba Leticia Ruac colop quien se identifica con Carné No. 0600691 pueda realizar su práctica en la institución a su digno cargo, durante el presente semestre.

La Práctica en referencia comprende las siguientes etapas:

| | |
|---------------------------|------------------|
| DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL | 10 HORAS |
| ASISTENCIA TÉCNICA | 40 HORAS |
| PRÁCTICA DIRECTA | 150 HORAS |
| TOTAL | 200 HORAS |



Al agradecer su valiosa colaboración suscribo esta nota como su deferente servidor.

comunicación

Carlos Enrique Cárcamo I.
 Docente del Curso



[Handwritten Signature]
 Vc. Bc. José Gregorio Chavaloc Aguilar
 Coordinador de la Sede



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría

1. Datos personales del estudiante

- Nombre: Alba Leticia Puac Colop
- Carné: 0600691
- Fecha de nacimiento: 05 de agosto de 1984 Edad: 29
- Dirección: 5ta. Av. 4-32 zona 1, Santo Tomás La Unión, Suchitepéquez
- Número de teléfono: 54859728
- Dirección electrónica: albaleticia@hotmail.es

2. Datos de la institución educativa en donde realizó la práctica

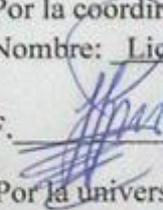
- Nombre: Coordinación Técnica Administrativa
- Nombre del coordinador: Lic. Pablo Herculano Zapeta Mejía
- Dirección: Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán
- Número de teléfono: 53326652
- Dirección electrónica: pablo.zapeta@hotmail.com
- Jornada: Matutina

3. Datos de la práctica

- Período del: 04 de abril al 03 de junio del año dos mil once

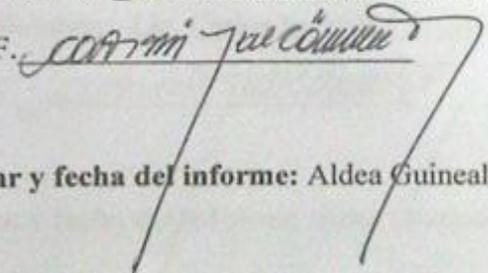
4. Nombre de los catedráticos y/o supervisores

- Por la coordinación Técnica Administrativa
Nombre: Lic. Pablo Herculano Zapeta Mejía

F. 

- Por la universidad Panamericana

Nombre: Lic. Carlos Enrique Cárcamo

F. 

5. Lugar y fecha del informe: Aldea Guineales, 10 de abril de 2011.

EL INFRASCRITO COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR No. 07-06-02, CON SEDE EN ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ.

HACE CONSTAR

Que según solicitud recibida de fecha 2 de abril de 2011, se autorizó efectuar la práctica administrativa de los profesores: Tomás López Salas, Oscar Diego Tambríz Suy, Agustín Simaj Xocol, Jaime Daniel Chávez Can y Alba Leticia Puac Colop, estudiantes de la Universidad Panamericana de Guatemala, con sede en Aldea Xejuyup. Por lo que iniciaron el 4 de abril y finalizaron el 3 de junio del presente año, durante la cual desarrollaron las siguientes fases: Diagnóstico Institucional, Asistencia Técnica y Práctica Directa. La que duró un tiempo de 200 horas.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LOS INTERESADOS CONVenga SE **EXPIDE** ESTA CONSTANCIA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND CARTA EN LA ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ, TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Vo.Bo. _____

Lic. Pablo Herculeano Zapeta Mejía
Coordinador Técnico Administrativo



Anexo 6 Evidencias fotográficas de la labor realizada



Aplicación de una auditoría administrativa, escuela oficial rural mixta, caserío Paseyenebá, aldea Guineales.



Practicantes trabajando, revisando y evaluando el proceso de la práctica.